Juéves 31 de Mayo de 1888 — Capital de la República Argentina — Año IV—Número 1478

FLORENCIO MADERO
Director
BENJAMIN POSSE
Redactor
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............ 1.00 $ mn.
Número del dia................ 0.04 »
Idem atrasado................. 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

GALERÍA DE "FÍGARO"

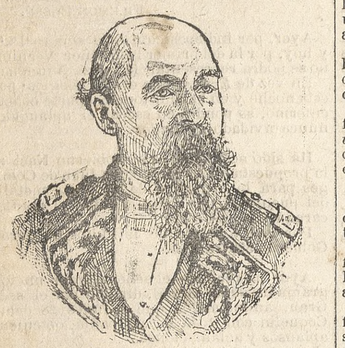

EL VICE-ALMIRANTE CORDERO

Es el señor don Mariano Cordero, uno de los hombres mas sinceros y leales del mundo.

Es la lealtad el fondo de su carácter, á la vez que la mas preciosa de sus virtudes.

Ama la patria y el deber: ni los alhagos, ni las amenazas, ni las mas deslumbrantes seducciones, serian capaces de hacerlo que se desviara una pulgada de la línea trazada por lo que él entiende ser su obligacion como soldado al servicio del Gobierno de su país.

Es un hombre incorruptible; y siente verdadero horror por la traicion y los traidores.

Cuando esplica circunstanciadamente la conducta de Coe, se trasfigura por completo: uno cree hallarse en presencia de Rossi ó de Salvini.

Es todo un valiente. Lo ha probado en cien combates. Su cuerpo, acribillado de gloriosas cicatrices, dá testimonio de su conducta en las batallas.

Marino de la escuela antigua, sabe poco, ó no sabe nada de lo que hoy se enseña en las escuelas navales ó academias.

Pero sabe pelear, sabe obedecer, sabe mandar,—pues peleando, obedeciendo y mandando durante mas de medio siglo ha hecho toda su carrera, conquistando sus grados uno por uno, desde «distinguido» hasta *vice-almirante* que es la mas alta gerarquía entre nosotros.

Es marino de la época en que, combatiendo en lanchas y canoas, se tomaba buques de vela al abordaje.

Ha peleado bajo las órdenes de Brown. . . Pero ¿qué edad tiene este hombre tan gallardo y bien plantado, tan sano, tan fresco, que apenas representa cincuenta años bien vividos?

Hé ahí un punto delicado pero esencial: no lo abordamos sino temblando por temor de cometer alguna indiscrecion.

Podríamos entrar en materia diciendo que los orígenes de la carrera de don Mariano Cordero se pierden en la noche de los tiempos.

Pero ese comienzo exijiria un desarrollo histórico mucho mas largo que el permitido en las dimensiones fijadas á estos bocetos.

Preferimos abordar el tema por la popa.

Pregutábale un dia el actual Presidente de la República, en presencia de algunas damas y caballeros, cuantos años de servicio contaba hasta el presente.

—Sesenta años, señor.

—Dios mio! esclama una de las damas—y cuantos años tiene usted?

—Sesenta años, señora.

—Pero usted dijo que tenía sesenta *de servicios*; y yo le pregunto cuántos tiene *de edad*.

—Los mismos, señora; por que se me olvidaba decirle que yo nací en el buque y comencé á servir desde el primer dia.

Así se escurria por entre los dedos, como una anguila, con una salida espiritual el viejo lobo marino puesto en el caso de decir lo que no dicen los hombres de los cincuenta ni las mugeres despues de los treinta y cinco años.

Y en todo ese tiempo, habiendo pasado por todas las turbulencias de nuestra difícil, laboriosa y compleja organizacion política, nunca, jamás se ha oido decir que sobre la persona de don Mariano Cordero haya caido siquiera la sombra de una sospecha.

Honor á los leales!

De actualidad

No siempre se presenta bruto el diario pardejon: algunas veces tiene chispazos que deslumbran á sus lectores.

Habla, por ejemplo, del crimen de la calle de Reconquista: «hemos conversado con un abogado distinguido y él nos ha dicho que, si fuese juez, firmaria, sin vacilar, la sentencia de muerte del criminal».

Vaya una novedad, y un golpe de talento á la vez!

Es como para pedirle al pardejon que publique el nombre y apellido del distinguido abogado para admirarlo.

Es realmente una maravilla que un juez firme sin vacilar una sentencia claramente establecida por el Código Penal.

Solo el abogado distinguido á que se refiere el pardejon seria capaz de llevar á cabo la árdua empresa; y solo el pardejon seria capaz de admirarla.

Por mucho menos que eso están condenando á muerte, una vez por mes, cuando menos, los jueces del crímen, *sin vacilar;* y no hay un zonzo que abra la boca y se quede abobado ante tamaña hazaña.

Los jueces de comercio, declaran en quiebra *sin vacilar* á los fallidos; y á nadie se le ocurre hacer en cada caso ocurrente un artículo de diario.

Los tribunales de apelacion confirman con frecuencia sentencias á muerte, firmadas *sin vacilar*, por crímenes menos atroces que el de la calle Reconquista; y no hacen mas que cumplir con su deber....

El mal está en otra parte:—está en la facultad de *hacer gracia* que tiene el Presidente de la República.

—¡Misericordia! gritan las damas de Beneficencia y las cien asociaciones piadosas que hay en la Capital. ¡Piedad para el pobrecito asesino!

Aparte de que es siempre una cosa dura firmar á sangre fria la muerte de un hombre, se vé el Presidente asediado por una clemencia muy mal entendida.

Las mas de las veces no es posible negarse á solicitudes de esta clase; y ahí van á estrellarse los propósitos de la justicia penal.

Si las damas fuesen menos misericordiosas con los asesinos y un poco mas compasivas con las víctimas, la facultad de hacer gracia no se usaria sino por escepcion, una vez cada diez ó mas años.

Pero nadie se acuerda del difunto: lo más interesante es el asesino. ¡Pobrecito!...

De ahí que el abogado distinguido de que habla el pardejon se comprometa, en caso de ser juez, á firmar, *sin vacilar*, la sentencia del bárbaro criminal de la calle de Reconquista.

Sabe que lo han de pedir las señoras.

BREVES APUNTES

«Fígaro» anoche

Puntual estuvieron los amigos á nuestra invitacion.

Entre ellos, un grupo de artistas conocidos y apreciados por su mérito contribuyeron á mantener la animacion hasta muy tarde con grandísimo beneplácito de los que honraron anoche á FÍGARO con su asistencia.

Rivella y Pizzone, en el piano y la bandolina, Gaetano Rodente en el piano, el niñito de Gaito en el violin, Averraino cantando la bellísima romanza del *Ballo in Maschera*, Cesare, en su favorita romanza *non t'amo più*, todo esto agregado á la alegria, á la cordialidad reinante, hizo de nuestro recibo algo especial, respirándose hasta en la atmósfera ese ambiente placentero que se siente cuando el espíritu se abre á todas las gratas espansiones.

Gracias á ellos y á todos.

Hé aquí sus nombres:

Jefes de la escuadra: Almirante y Contra-Almirante Cordero, Diputados Nacionales: Fernandez, Arias, Carreras, Rodriguez, Padilla; Lord Porchester, Lord H. J. Cairns, Mister Haward, Oficiales del ejército: Coroneles Lagos, Garmendia, Amaya, Comandantes Lucero, Bravo, Rawson, Lobos, Valdez, Ochagavia, Mayor Torens, Capitan Latorre, Comisario General de Marina: Don Mariano Aguirre, Director de la Penitenciaria, Don Reynaldo Parravicini, Senador provincial: Romero (Pedro), Senador provincial: Cornelio Romero, Abogados: Doctores Llové, Manuel Astiguëta, Montes de Oca, Francisco Oliver, Julio Rojas, Osvaldo Piñero, Martinez Cárlos, Piñero, Martinez Castro, Lúcas Ayarragaray, doctor Córdoba, Goddio, Cattani, Del Campo, Monguillote, Van Gelderen, Alberto Posse, Enrique Madero, Alberto Costa, cirujano mayor del ejército, Duvao, secretarios del Departamento de Policia: Señores Canton, Pinedo, Azzarola, Mackusy, Comisarios de Policia: Soldani, Caro, Saenz; señores Manders, Francisco Seeber, Miguel Lima, Paul y Angulo, Carrasco, Alvarez, O'Connor, Irineo Lima, Cordero, Gianetti, Manuel Zavaleta, Fajet, Zurra, Oromi, J. Lopez, Cruz Benavidez, Ibañez, Pita, Gomez, Cárlos Perez, Avalos, Evaristo Moreno, Della Costa, Totó Nicosia, Benzusan, Francisco de la Torre, Felipe Porcel, Moyano, Pedro Besuno, Pascual Costa, Citardi, Adolfo Conde, Cuesta, Nougués, Vivot, Valentin Martinez, José Diaz Rodriguez, Florencio Garrigós (hijo), M. Torino, Grasse, artistas Cesare, Reggrine, Furlotti, Rivela, Pizzone, Gaeto, Gaetano Radenti, Luis Aberraimo, Cardinali, Julio Cramer, Alberto Martinez, Ernesto Arauz, Napoleon Paz, de Veyga, Juan José Montes de Oca, Tomás L. Breton, Angel Gallardo, Julian del Campo, Rafael Montero, M. Lupo, T. S. Osuna, Pinedo, Manuel F. Sanchez, Darmandrail y muhos otros amigos cuyos nombres se nos escapan en el momento en que escribimos estas líneas.

El Honorable Mr. Herbert J. Cairns

Qtro representante genuino de la mas pura sangre azul de la nobleza inglesa, digno amigo de Lord Porchester acaba de llegar á Buenos Aires, desde Chile, en una gira de estudio y de placer alrededor del mundo.

FÍGARO, tuvo anoche el alto honor de recibir en sus salones y ser presentado al honorable Mister Cairns, hijo del Gran Canciller de la Inglaterra, Lord Cairns, que desempeñó últimamente el Ministerio de Justicia é Instruccion Pública, cuando estaba en el poder el eminente Lord Beaconfield; es así mismo hermano del actual Canciller Cairns.

La persona del Honorable Mr. Cairns, es extraordinariamente simpática y atrayente. por su esquisita cultura y el interés de su conversacion.

Piensa permanecer algunos dias en nuestro país, pues dice que quiere penetrarse de sus costumbres, sobre las que tiene los informes mas halagadores.

El Comandante Calaza

Este valiente Gefe del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra en cama á consecuencia de haberse caido desde una altura de siete metros, en el incendio del martes, y que sufre los dolores de una contusion en una pierna, se halla en mejor estado.

FÍGARO hace votos por el pronto restablecimiento de tan importante Gefe.

Enancado

Hace dias que el otro de la tarde viene haciendo la mas indigna de las presiones sobre el litigio ó pleito que sostienen los señores Ciachi y Ferrari respecto á la representacion de la ópera de Verdi.

Primero en sueltos pequeños; despues en sueltos mas grandes, hasta que, por último, ayer se nos viene enancado *sobre Otello* en un editorial grande, pretendiendo convencer al Universo todo, que el derecho de propiedad es un robo.

Ya dijo algo á ese respecto Mr. Prodhom y no hay por lo tanto para que repetirlo tantas veces.

Con respecto á las cosas de teatros solemos estar en atraso y seria muy acertado dejar á los jueces dilucidarlas, cuando á ellos se apela, para no macanear al santísimo boton del padre santo.

En autos

Existe una disposicion policial por la que se prohibe espresamente dar noticias ó datos á la publicidad sin autorizacion del Gefe de la Reparticion.

Un Comisario, cumpliendo con su deber, se niega á dar acceso á su oficina al cronista del diario de los dobleces, que pretendia estar en autos sobre el crímen de la calle Reconquista, y al dia siguiente sale dándole una *plumeada* al dicho Comisario.

Así son estos diarios de la oposicion:—al empleado que cumple con su deber, palo.—Al empleado soplon ó miedoso de esas hojas, alabanzas.

De ahí nace la preponderancia ficticia que quieren darse.

Sobre lo mismo

Y véase como se dan *corte* esos diarios.

Dice el otro de la tarde:

«Hasta la hora de salir nuestro diario á la circulacion, nada se adelanta en la pesquisa policial sobre los autores del ruidoso crímen».

Y como sabe ese diario que *nada se adelanta?*

Acaso el señor Gefe de Policía á ido á contarle á su reporter lo que hace ó deja de hacer, lo que adelanta ó deja de adelantar?

No sea tonto.

No parece sino que quien hablara tuviera en la oficina de su redaccion la oficina del Gefe de Policía.

Genaro Martinez Pita

Se halla entre nosotros este apreciable amigo, secretario privado del Gobernador de Córdoba.

Le saludamos afectuosamente.

Ascensos merecidos

Publicamos en la seccion correspondiente un decreto del Gobierno Nacional por el que se asciende en grado al mayor Jorge Rodher, capitan de caballeria Luis R. Coquet, tenientes 1ros de infanteria Sebastian Carrasco y Manuel Funes, al teniente de estado mayor Nicolás Menendez y al teniente 2° Benjamin G. Aparicio, como así mismo á los oficiales de la armada tenientes de fragata Manuel Domeq Garcia y Juan Picasso, y á los alféreces Montes, Martin, Lagos, Doisset y Victorica, por la conducta distinguida que observaron en la importante cuestion de límites con el Brasil.

Aplaudimos estos nombramientos porque los conceptuamos muy merecidos.

La Bolsa

La marea sube en la Bolsa; quiere decir, que el oro sigue como Quevedo en el aire.

No se anuncian grandes contrastes para la liquidacion completa de este mes; pero se cree que ello es el resultado de haberse hallado tablas salvadoras á tiempo. De lo contrario, á la fecha tendríamos algo lamentable que narrar.

El Dr. Daniel I. Frias

Hemos leido la tésis que este aventajado jóven ha presentado á la Facultad de Derecho para optar el grado de doctor en jurisprudencia.

«Derechos intelectuales», tema vasto y bien desarrollado por el doctor Frias, es un trabajo notable que revela talento en su autor.

Como estudiante, Frias ha sido considerado entre los primeros, así que no nos estraña el brillante éxito alcanzado en su tésis.

Al ingresar al foro: nos complacemos en augurarle espléndidos triunfos en su carrera, cuyo título ha conquistado con honra é inteligencia.

Plaza Eúskara

Son dos los partidos que se anuncian para hoy y los dos interesantes al decir de los catedráticos en pelotas, que tambien los hay como los hay en caballos.

El primero entre Chiquito y Polonio.

El segundo entre Mardura y Polonio.

Mardura por el segundo y Chiquito por el primero, cuentan con muchos partidarios.

Cuidado con los batatazos, que tambien suele haberlos en las pelotas.

CHISPAS

En estos dias debe llegar de Europa un compatriota á quien todos queremos muchísimo.

Regresa del viaje de placer que lo llevó al Viejo Mundo, acompañado de su distinguidísima esposa, lo que no obsta que escribiera desde París, há quince dias, una carta á un íntimo y querido amigo, y en la cual le decía:

«Créeme; traer á Paris, mujer, es como llevar naranjas á Rio Janeiro».

UN CONSEJO POR DIA

FÍGARO tiene una tía mas currutaca que el diablo.

Es vieja como el himno nacional; pero no afloja manija. Se ha plantado en los 40.

E inventa y acepta cuanto mejunje puede fabricarse y existe para conservar el cútis.

Dos veces por dia, se lava, cara y manos, es lo que nosotros podemos testificar, con: Flores de romero que hace hervir en vino blanco, de cuyo preparado echa un poco en el agua de la palangana, que nunca es muy fria, ni caliente, sino templada,

Y la verdad sea dicha, que el cútis de la cara, está estirado como el pergamino de un tambor del 1° de línea.

COLABORACION

El doctor Juan Balestra

(DIPUTADO POR CORRIENTES)

Hé aquí uno de los jóvenes que su talento y las altas cualidades de que está adornado, hánlo colocado en la posicion distinguida en que se encuentra.

Como estudiante, su paso por la Facultad de Derecho, ha dejado una huella luminosa de su inteligencia nunca desmentida y de su espíritu emprendedor y progresista.

Presidente del Centro Jurídico, ha levantado á esa importante asociacion, y héchola conocer como ella merece, dándole el gran lugar que le corresponde en las asociaciones científicas del mundo civilizado.

Fué iniciador y presidente del Gran Comité de la Juventud que sostuvo la candidatura del Dr. Juarez Celman, haciéndose conocer como uno de sus mas entusiastas é infatigables obreros.

Los jóvenes del temple de Balestra, bien pronto ocupan el lugar á que sus elevados méritos les hacen acreedores.

Ministro de Gobierno de Corrientes, la ha sacado del olvido é inercia en que yacia.

Inauguró una série de adelantos de gran importancia, tanto que hoy, Corrientes, cuenta con crédito bastante, valorizada su propiedad y su movimiento comercial admirable por demás.

Diputado al Congreso, por aquella provincia, donde es harto querido, sabrá honrarla y hacer mucho por ella.

FIDELIUS.

DOCUMENTOS OFICIALES

Legacion de la República Argentina.

Asuncion, Mayo 22 de 1888.

Señor Ministro:

La prensa periódica de esta Capital, ha publicado un discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, en la sesion del dia 23 del pasado, por el Sr. D. Juan G. Gonzalez, Presidente de aquella asamblea, á propósito de un proyecto de decreto presentado por dicho señor, autorizando al P. E. para que mande construir un enrejado de fierro con el objeto de cercar las ruinas del templo de Humaitá. Con tal motivo, el orador termina con las siguientes palabras, que reproduzco literalmente del texto oficial publicado en *El Paraguayo* del 5 del corriente.

«*Recien hoy* comprendo que la guerra que decian solo se traia al tirano Lopez, *era contra el pueblo paraguayo*, por que sino, los aliados, tan luego como hicieron flamear sus estandartes victoriosos sobre los restos ensangrentados del pueblo paraguayo, *no se hubieran repartido á girones su territorio.*»

Al tener conocimiento de ese y otros párrafos no menos agresivos contra la República Argentina, creí de mi deber dirigirme á S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores, de una manera confidencial, manifestándole

mi estrañeza ante los conceptos mencionados y rechazando por completo la imputacion que ellos envolvian.

El señor Ministro en las conferencias que celebró conmigo á propósito de este asunto, me manifestó con una altura que le honra, su desconformidad con esas opiniones y agregó que ha dado á conocer su juicio á este respecto muchos años hace, lo que me fué fácil creer conociendo sus antecedentes políticos y sus vinculaciones estrechas con el grupo de paraguayos que combatieron en nuestras filas durante la guerra de 1865-70.

Al mismo tiempo, me manifestó por medio de una nota que el único á quien competia interpretar los sentimientos de la Nacion paraguaya hácia la Argentina era al Gobierno paraguayo que profesa las mas señaladas simpatias por un país como el nuestro cuya cultura y civilizacion, tanto como su asombrosa prosperidad, lo hacen digno de admiracion. El señor Ministro terminaba diciendo que yo sabré hacer jnsticia á los sentimientos de este Gobierno no atribuyéndole ni remotamente propósitos estraños á la franca y leal cordialidad que felizmente mantiene con la República Argentina,

En vista de tales declaraciones dimos de comun acuerdo por completamente terminado este incidente que ha sido mal interpretado por una parte de la prensa de este país, por lo cual me dió esplicaciones el señor Ministro, asegurándome que se levantaba una informacion para castigar al empleado del Ministerio que se suponia habia dado los informes inexactos contenidos en los diarios.

Reitero á V. E. mi mas alta y distinguida consideracion.

M. GARCIA MÉROU.

A S. E. el señor Ministro de R. E. de la República Argentina, Dr. D. Norberto Quirno Costa.

Mayo 29 de 1888.

Avísese en recibo y publíquese.

M. A. Pelliza.

—

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1888.

Vista la relacion hecha por el Gefe de la comision Argentina de límites, Coronel Don José I. Garmendia, de la conducta abnegada y distinguida de los Gefes y Oficiales que á sus órdenes, han llevado á cabo la importante mision que confió el Gobierno á esa comision—y,

Considerando que es un deber de estímulo y merecida recompensa, premiar la conducta de esos militares, conforme lo establece la Ley de ascensos, por el artículo 27, inciso 1°,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo superior inmediato:

Al Mayor de Estado Mayor, Jorge Rodhe; al Capitan de caballeria Luis R. Coquet; á los Tenientes primeros de Infanteria Sebastian Carrasco y Manuel Funes; al Teniente 1° de Estado Mayor Nicolás Menendez—y, al Teniente 2° de Estado Mayor, Benjamin G. Aparicio.

Art. 2° Promuévense igualmente al empleo superior inmediato, á los oficiales de la Armada:

Tenientes de Fragata, Manuel Domeq Garcia y Juan Picasso; á los Alféreces de Navio, Vicente Montes y Juan Martin—y á los Alféreces de Fragata, Manuel S. Lagos, Fernando Dousset y Jorge Victorica.

Art. 3° Por las Secretarias respectivas se espedirán los despachos de sus nuevos empleos á los oficiales promovidos.

Art. 4° Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN,
E. RACEDO.

CONCRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

—

A las 2 y 1[2 de la tarde abrió la sesion esta Cámara con asistencia de 48 señores Diputados.

Aprobada el acta anterior pasóse á los asuntos entrados.

Mensaje del P. E. remitiendo el proyecto de presupuesto general para el año administrativo de 1889.

El Diputado Figueroa hace uso de la palabra, espresando que hacia mocion para que se suprimiera la lectura de ese documento demasiado estenso, hasta el momento oportuno en que se tratase de su sancion, para no distraer á la Cámara inoficiosamente, puesto que volveria á leerse así que estuviera á la órden del dia.

Suficientemente apoyado pasa la ley de impuestos y presupuesto de gastos para el año próximo á estudio de la Comision respectiva.

Los señores Ramon Gonzalez y C' proponen la construccion de una via férrea que partiendo de Viedma empalme con la línea proyectada de Bahía Blanca al Limay en la estacion Choele-Choel y termine en Juanco estacion del ferro-carril de Buenos Aires á Talcameira, con el que tambien empalme, con un ramal desde Conesa á la Bahia de San Antonio.

La línea constará de 755 kilómetros de trocha ancha.

Piden la garantia del 5 °/. por 20 años sobre un costo kilométrico de 22.249 pesos oro.

Cuando el producto líquido esceda del 6 °/. la empresa devolverá á la Nacion el escedente íntegro, hasta cubrir lo recibido por razon de la garantia.

—Los señores J. Larguia y C' proponen la construccion de un ferro-carril que partiendo de la estacion del Central Córdoba en la capital de la provincia continúe al Oeste por San Roque, Tauto, Ambrú, Pocho, Cármen, Percudo, Chepes, Nicolás, Cruz, Labrado hasta la capital de la provincia de San Juan.

Como garantia piden el 5 °/. anual sobre el costo de 20,000 pesos por kilómetro durante el término de 15 años. La via será de trocha angosta, siendo su estension total 400 kilómetros.

—Los señores Klappenbach, Navarro y C' proponen la construccion de un ferro-carril que partiendo de Córdoba, despunte en la tierra del mismo nombre por su parte norte y termina en la ciudad de San Juan.

La via será de trocha ancha y la garantia por 20 años á razon del 5 °/. sobre su costo de 29,000 pesos por kilómetro.

—Los señores Angel N. Ezquer y C' proponen la construccion de un ferro-carril, que partiendo de la ciudad de Corrientes atraviese la parte Norte de esa provincia pasando por los Departamentos de San Luis, San Antonio, Noburucuyá, Caacati é Ituzaingó, terminando en Posadas, capital del Territorio Nscional de Misiones.

La trocha será igual á las que rijen para las líneas de Monte Caseros á Posadas y Corrientes.

La garantia que solicita es de 5 °/. anual durante 20 años, sobre el valor kilométrico de 33,000 pesos oro y sometiéndose á todas las condiciones reglamentarias de la ley respectiva.

—Los señores T. Schmazer y C' solicitan la concesion de un ferro-carril que partiendo de Barranqueros pasará por Resistencia dirigiéndose á Santiago del Estero, continuando hasta Catamarca empalmando en Jaco-Ralo con el ferro-carril Norte.

La trocha será angosta (1 m.). Piden la garantía del 5 o[o por 20 años, sobre el precio kilométrico de 25000 pesos oro, no pudiendo esceder el costo de toda la línea de 19.000,000 pesos oro.

—Los señores Victorino Perez y Ca. proponen la construccion y esplotacion de un ferrocarril de circunvalacion en la capital.

La estension de la línea será aproximadamente de 35 kilómetros pasando por el Caballito, Palermo, Recoleta, Puerto, Convalecencia y Corrales, con dos estaciones intermedias.

La empresa tendrá los privilegios y derechos de los demás ferro-carriles no garantidos, declarándose de utilidad pública los terrenos para el establecimiento de la via; y la introduccion de los materiales será libre de derechos.

La vía tendrá dos estaciones de primera clase: una en el Puerto y la otra en el Caballito.

La primera de estas estaciones servirá de empalme para todos los ferro-carriles que sirven ó sirvieren á la ciudad para los fines comerciales.

—El coronel don Benito Machado solicita en compra 10 leguas de terrenos fiscales en el territorio Sud.

—El Teniente Coronel don Lino O. de Roa pide el despacho de la solicitud que presentó en 1875 solicitando en compra, como poblador, el campo fiscal lotes 6, 7 y 8, de la seccion 7' al Sud del Rio Negro.

—El cura y vicario de la Villa Monteros (Tucuman) solicita una subvencion para construir un templo.

—La pensionista Maria C. Margueirat solicita permiso para ausentarse del país por un año.

—Solicitan pension don Gregorio Hernandez, doña Josefa C. de Lima y doña Josefa S. de las Carreras; aumento de pension doña Cándida F. de Gomez, doña Maria C. de Scappatura, Telesfora Nuñez de Flores, Modesta Colomé de Ferreira.

—Despachos de Comision: la de Negocios Constitucionales se ha espedido en las solicitudes de don Juan Brugo, Pedro Maschio, Leopoldo Funez, Eduardo Reynal O'Connor y Enrique A. Hughes.

La misma aconsejando el rechazo de varios proyectos iniciados en esa Cámara.

Terminada la lectura de estos asuntos pasóse á tratar la órden del dia que la compone el proyecto de ley de revision, reglamentando la introduccion de animales reproductores, proyecto que fué sancionado por la Cámara de Senadores en Junio de 1882.

A mocion del Diputado Figueroa se pone á discusion en general sin prévia lectura fundándose en que el proyecto lo conocia toda la cámara por ser el asunto á la órden del dia.

El Diputado Molina funda el despacho de la comision aconsejando las modificaciones introducidas al proyecto originario en sus artículos 7' y 9', al primero, sustituyendo las palabras «y á una multa de mil á cuatro mil pesos fuertes» por estas otras «y á una multa de doscientos á mil pesos nacionales»; y al segundo estableciéndose en la Aduana de la Capital y el Rosario el empleo de un veterinario con 200 pesos mensuales á los objetos de la ley, debiendo en las demás Aduanas de la República emplearse en cada caso un veterinario con la compensacion que le asigne el Administrador de Rentas por cada informe, siempre que no fuera posible la inmediata traslacion de alguno de los veterinarios oficiales.

La comision ha suprimide el artículo 11 porque lo cree inútil una vez que los códigos rigen la materia de que se establece en él.

Créese que el Senado aceptará las modificaciones hechas por que ellas, sin afectar el objeto primordial de la ley, corrijen defectos de forma sustanciales.

Votado en general el proyecto es aprobado.

Puesto á votacion en particular, el Diputado Figueroa (F. J.) observa el art. 1° encontrando deficientes sus términos al tratar de la introduccion de animales reproductores que adolezcan de enfermedades contagiosas, pues, dijo, pueden introducirse animales enfermos á estar al texto del artículo, so pretexto que no son reproductores, haciendo ilusoria la utilidad de la ley puesto que no se impediria la propagacion morbosa del animal.

Despues de un breve cambio de ideas al respecto entre el Doctor Molina, Bermejo y el observante se sanciona por partes con arreglo á las modificaciones introducidas por los diputados Bermejo y Figueroa, sancionándose así:

Art. 1' Queda prohibida la importacion de animales de cualquier especie de ganado que sea y la de animales reproductores que adolezcan de enfermedades contagiosas ó defectos orgánicos hereditarios.

El artículo 2', observado tambien por los mismos diputados y el señor Lalanne se sanciona mediante el siguiente cambio en su texto.

En lugar de: «Todo introductor de *animales de los comprendidos en el artículo anterior*, se suprimen las palabras en bastardilla, sustituyéndolos con el término genérico, *ganado*.

Se sancionan sin observacion los artículos 2', 4', 5', 6', 7' y 8', adicionándose el 9' con la siguiente cláusula:

«Dichos veterinarios prestarán los servicios de su profesion que fueren requeridos por las autoridades.»

El artículo es sancionado sin observacion.

El 11 es de forma.

El señor Presidente declara sancionada la ley.

A pedido del diputado Olmedo que en nombre de la comision de negocios constitucionales solicita la trasmision de dos asuntos que se encuentran en su carpeta—una propuesta sobre canalizacion del Riachuelo y la ley sobre pensiones y jubilaciones vetadas por el P. E. el año próximo pasado—á estudios de las comisiones que correspondan, por no considerarla aquella de su jurisdiccion, se dispone en la forma solicitada.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las 3 y 1/2 p. m.

INFORMACION LOCAL

El P. E. remitió ayer al Congreso un estenso Mensaje acompañando el presupuesto y cálculo de recursos para 1889, cuyas cifras son las siguientes:

Cálculo de recursos, 59.610,000 pesos m[n.; Presupuesto de gastos, 59.214,744 id id.; Escedente, 295,256 id id.

La distribucion del presupuesto de gastos, es como sigue:

Presupuestos—Interior, 1888, 12.823,026-20 – 1889, 13.071,473-16—Aumento, 248,451-96.

Relaciones Esteriores, 1888, 1.269,138 — 1889, 1.445,416—Aumento, 175,278.

Hacienda, 1888, 19.283,430-74—1889, 24.759,261-02—Aumento, 5.475,830-28.

Justicia, Culto é Instruccion Pública, 1888, 7.851,102-68 — 1889, 8.187,993-82 — Aumento, 359,657.

Guerra, 1888, 7.905,229-84—1889, 7.902,275-64 —Disminucion, 2,954-20.

Marina, 1888, 2.769,234-16—1889, 3.349,324-40 —Aumento, 1.080,090-24.

Importe total del presupuesto de 1888, 51.901,155—Idem id del de 1889, 59.214,744-04—Aumento en el de 1889, 7.339,307-48.

—

Por el Ministerio del Interior se ha espedido el siguiente decreto sobre concesion de tierras:

Atento lo manifestado por la Comision Revisora de la legislacion sobre tierras públicas por la nota referida y, considerando:

1' Que las concesiones de arrendamiento de tierras y las de explotaciones de bosques que se solicitan se encuentran generalmente comprendidas en terrenos entregados á la colonizacion ó adjudicados en propiedad, ó que se mensuran de acuerdo á la ley de 3 Noviembre de 1882.

2' Que mientras no se designe por el P. E. las áreas que deben entregarse á la colonizacion y las que deben reservarse no es posible dar curso á las solicitudes de arrendamiento y de esplotacion de bosques sin perjudicar el desarrollo de la poblacion de arraigo definitivo de los territorios nacionales que es el objeto esencial á que el Gobierno debe prestar atencion preferente.

3' Que los reglamentos que rigen la esplotacion de bosques nacionales son deficientes y en muchos casos de imposible aplicacion como lo ha demostrado la práctica, imponiéndose de una manera absoluta la necesidad de su reforma.

4' Que apercibido el gobierno de las circunstancias apuntadas nombró con fecha 6 de Marzo último una comision encargada del estudio de la legislacion de tierras nacionales y del proyecto de modificacion de las mismas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1' Suspéndese toda tramitacion de solicitudes referentes á esplotacion de bosques y de arriendos de tierras, en los territorios nacionales.

Art. 2' Déjase sin efecto la autorizacion acordada por decreto de fecha 11 de Julio de 1885 á la Gobernacion de Santa Cruz, para efectuar contratos de arrendamiento en el territorio de su mando y la que se dió á la Gobernacion del Chubut para permitir el establecimiento de familias en los valles de la cordillera en las condiciones establecidas por el decreto de 13 de Setiembre de 1886.

Art. 3' Los Gobernadores de los territorios de Santa Cruz y del Chubut remitirán á la mayor brevedad una planilla en que conste el número y ubicacion de los arrendamientos efectuados, los permisos concedidos con especificacion de las superficies que corresponden y número de haciendas introducidas.

Art. 3' Los arrendatarios que hubieren celebrado contrato procederán á tomar posesion de los respectivos terrenos dentro del plazo improrrogable de tres meses de la fecha y en caso de no hacerlo se tendrán por desistidos, declarándose caducos sus contratos.

Art. 5' Remítase por secretaría copia á los Gobernadores de los Territorios de Misiones, Formosa y Chaco de las denuncias sobre abusos en la esplotacion de madera para que procedan á practicar una inspeccion minuciosa de cada obrage con vista de sus antecedentes é informen al ministerio del Interior.

Art. 6' Comuníquese.

JUAREZ CELMAN.
EDUARDO WILDE.

—

He ahí el decreto espedido por el Ministerio de Justicia:

En atencion al acuerdo prestado por el H. Senado de la Nacion con fecha 22 del presente;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1' Nómbrase vocal de la Éxma. Cámara de Apelaciones de la Capital, cuyo puesto se halla vacante en mérito de la jubilacion del doctor don Alejo B. Gonzalez que lo ocupaba, al doctor don Cárlos Molina Arrotea y Juez de 1' Instancia en lo Civil en reemplazo de éste al doctor don Luis A. Mendez Paz.

Art. 2' Confírmanse los siguientes nombramientos efectuados en comision, del doctor don Francisco C. Figueroa como Juez Federal de Catamarca en 18 de Enero ppdo; del doctor don David Zavalía como Juez Correccional de la Capital en 10 de Febrero ppdo; del doctor don Ventura Pondal, como Juez de Paz de la Seccion de Flores, en 10 de Febrero ppdo; del Dr. D. Juan José Soneyra como Juez del Crímen de la Capital en 7 de Abril y del doctor don Angel S. Pizarro, como Juez de 1' Instancia en lo Civil por decreto de 4 de Mayo corriente.

Art. 3' Comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
FILEMON POSSE.

—

Ayer, por indisposicion de la señora Patti, y hoy, por la del primer bajo señor Vechioni, no se podrá representar la pieza anunciada.

En vez de *Ernani* que era la elegida para esta noche y en la cual tomaria parte el actor enfermo, se pondrá en escena el aplaudido y nunca olvidado *Trovador*.

—

Ha sido aceptada por el Gobierno Nacional la propuesta que presentó don Juan de Cominges para la provision de la parte metálica del puente que se colocará sobre el rio Carcarañá (Santa-Fé).

Por cada tonelada de mil kilos abonará el Gobierno 390 francos.

—

Ayer ha recibido el señor Ciachi un telegrama desde el Brasil, dirijido por el señor Grau, anunciándole que el lúnes 28 debutó Coquelin con toda la compañia, obteniendo aplausos y aclamaciones.

Le anuncia tambien q' para la noche del dia de ayer se representaria el drama *Bombignac*.

—

El ingeniero don José Picolet ha sido nombrado ayudante de la inspeccion técnica del ferro-carril de Dean Fúnes á Chilecito, con el sueldo mensual de 150 pesos.

—

El circo «Union» dará hoy dos funciones: una de tarde y otra à la noche.

Los espectáculos de ambas serán variadísimos.

El clown Alarcon, el mas célebre hasta hoy, ha preparado para esta noche lo mas escojido de su vasto repertorio de chistes y ocurrencias y que tanto gustan por su originalidad.

SECCION AMENA

Acertar por carambola

—

—Déjeme usted, hombre, déjeme usted.

—No se sulfure usted tanto.

—Soy un animal....

—A confesion de parte....

—Un animal en toda la estension de la palabra.

—Es decir, en absoluto? Pero don Robustiano, desahogue usted el volcan de su pecho en el de un amigo. Las penas contadas.... en

—Figúrese usted que yo soy pretendiente á un empleo hace diez años....

—¡Admiro su paciencia!

—Tengo buenas cuñas.... Pues, como le iba diciendo, soy pretendiente, lo que no implica para que sea tambien el hombre mas enamorado hace diez años....

—El amor es un entretenimiento como otro cualquiera. Y tiempo ha tenido usted de entretenerse mientras llega el empleo.

—De lo que resulta que, hallándome anoche en una tertulia, saqué á bailar á una jóven rubia á la que, de buenas á primeras, me le declaré....

—Es usted atrevido:—hará carrera.,...

—Maldecido de mí! Supe despues que era la esposa de uno de mis protectores.

—Y ella?

—Me pareció que no le disgustaba; pero despues supuse que se lo contaria todo á su marido.

—A veces las mujeres callan esas cosas.

—No, señor; le aseguro á Vd. que se lo ha de haber contado. Pierdo un protector asíduo...

—Si Vd. le pidiera disculpa... hay maridos que disculpan esas cosas.

—Eso iba á hacer; pero aturdido como me hallaba, en vez de dirigirme al marido invito á otra jóven morochita á bailar...

—No hay como el baile para olvidar pesares.

—Y... zás... me le declaro tambien. Al principio se reía como loquilla. Yo tambien lo tomé á risa y en una vuelta... zás... le di un ósculo en el carrillo derecho.

—Compañero, vd. es un Napoleon en amores.

—Se me enojó y hasta me dijo que iba á contárselo á su marido...

—Perro que ladra no muerde.

—Pero es que su marido era otra de mis cuñas!... Horror de naturaleza!... Si soy un bestia!...

—No, hombre; no tanto!...

—Seguramente que se lo ha contado... y adios *bella esperanza lisonjera!...* empleo...

—Pues yo creo que no ha sido tan disparatado...

—Salgo desesperado del salon de baile... me dirijo á recojer mi sobretodo, mi sombrero y mi paraguas...

—No llevaba Vd. la maleta?

—No... Y allí, sentada en un *vis-á-vis*, en la mas completa soledad, la soledad del misterio, reflexiva, interesante, incitante, estaba ella...

—Y quién es ella?

—Una jóven de ojos azules con quien habia bailado una polka y á quien no habia tenido tiempo de decirla nada. ¡Qué momento, don Procopio!... Creo que iba á desmayarme y... me senté en el asiento vacio...

—Pues, amigo, Vd. no se anda por las ramas. . .

—Me insinué, me declaré y viendo que el te-

rreno era blando me fuí con botas y espuelas, y... pero, ¡horror de naturaleza! le iba á coger una mano cuando se presenta otra de mis cuñas... ¡Era el tercer marido! Perdido, completamente perdido, don Procopio... Ya no tengo esperanza alguna... ¡Cómo ir á verlos á esos señores!.. Seguramente que me fusilan... Y yo, que no pasaba un solo dia sin verlos...

—Ahí viene su sirviente.—¿Qué traes?

—Estas tres cartas para don Robustiano...

—Tres!.. Seguramente, don Procopio, esas tres cartas me anuncian tres muertes...

—Abralas Vd., hombre, que nada se pierde.

—Tiemblo... Cielos!! Sosténgame Vd., don Procopio... Esta carta me anuncia...

—Qué?

—Que he sido nombrado en el empleo que solicito hace diez años... Es del marido de la rubia...

—Buena cuña!

—Le conoce Vd.?

—No, hablaba de la rubia. Abra Vd. esa otra...

—Gran Dios!! Esta es del marido de la morochita...

—Le manda sus padrinos.

—No, señor; el nombramiento.

—Buena cuña!

—El marido?

—No, hombre, la morochita. Y esa?...

—Pero esto es milagroso!! El marido de la de los ojos azules me indica que he sido nombrado y ascendido inmediatamente.... Sosténgame Vd., don Procopio, porque sino me desmayo.

—Buenas cuñas!—Buenas cuñas!... No son, pues, *ellos* los maridos, sino... Amigo las cuñas para ser buenas han de ser de la misma madera. Vd. ha acertado por carambola, pero no deje de seguir siendo atrevido en amores, porque de lo contrario el dia menos pensado lo destituyen.

ADAM.

PARTE COMERCIAL

BOLSA

ORO
Primera rueda

Al contado 429,431 á 148.50, 20, 148, 147.90, 80, 40, 60, 90, 70, 148, 147.80.
30 Junio 515,000 á 146.40, 30, 20, 10, 20, 30.
31 Julio 20,000 á 145.50.

Cédulas hipotecarias provinciales

Al contado G 3,800 á 78.
Id K 26,000 á 82.80.
Id L 64,500 á 81.60, 80, 90, 82.

Banco Nacional

Al contado 600 acc. á 261, 263.
30 Junio 2400 acc. á 265, 266, 267, 268, 267.50, 268.
30 id 2200 cert. (30 o|o p.) á 195.50, 196, 197.

Banco Constructor

Al contado 1150 acc. á 212, 210, 213, 214.50, 213.60. 212.
31 Junio 5200 acc. á 218, 219, 220, 221, 222, 221, 222, 220.
Al contado 1500 cert. (30 o|o pago) á 130, 131, 127, 128, 126, 127.
30 Junio 1500 cert. id id á 132, 133.50, 134, 136.

Banco Mercantil

30 Junio 200 acc. á 172.

Muelle de La Plata

30 Junio 5500 acc. á 127, 128.

Precios de liquidacion

Oro á	148
Acciones del Banco Nacional á	261
Certificados del Banco Nacional á	191
Acciones del Banco Constructor á	210
Certificados del Banco Constructor á	131

Telegrama de Montevideo

Montevideo, 30—Entradas: «Orione» de Génova, «Joseph» de Cardif.

Salen: «Proveedor», «Villa del Salto» y «Saturno».

Unificada á 72 718—Acciones del Banco Nacional integradas á 174 112—para fin de Junio á 178 112—sin integrar á 178—Acciones del Banco Italiano á 104 112—Liquidacion sin novedad hasta ahora.

La emision única

He aquí el dictámen del Banco Nacional sobre emision única:

«Visto el informe del letrado del Banco Nacional D. José P. Ramirez, y teniendo además en vista otras consideraciones, el Directorio resuelve:

1° Que el Banco Nacional no pedirá oficialmente al Gobierno, al menos por ahora, privilegio de emision única en forma que pueda lesionar derechos adquiridos.

2° Que el Banco Nacional considera conveniente á sus intereses y seguridad financiera del país toda ley que dé garantias de permanente conversion á billetes de Banco existentes ó que puedan crearse mientras no se modifique la ley de 1865.

3° Que el Banco Nacional está dispuesto en convenir con otros Bancos particulares ó al menos con aquellos cuyas pretensiones puedan ser conciliadas con interés propios las condiciones de renuncia al derecho de emision que hoy disfrutan.—*Ayarragaray, Reus, Hewart y Alvarez.*—Corresponsal.

MARINA

El vapor inglés «Riversadale» llegó ayer, procedente de Amberes.

El vapor «Orione» llegará hoy con 700 pasageros.
» » español «Pelayo» sale hoy para Rosario.
» » «Equateur» será puesto hoy en libre práctica.
» » italiano «Caffaro» entró ayer á la Boca.

La barca «Arabella» llegó ayer con cargamento y seis tripulantes del bergantin sueco «Tinojas» naufragado á la altura de Rio Janeiro y en viage para el Rio de la Plata.

Frutos del país

Mercado Constitucion

Entradas: 139 wagones y ventas de
2000 kilos lana madre buena á 3.80.
2000 » » borrega superior á 3.60 y 3.70.
4000 » » » inferior á 300.
100 » » negra buena á 5.80.
350 cueros vacunos de campo á 3.85, 4 y 4.20.
80 » de potro á 1.50 y 1.60.
50 docenas de cueros de corderitos á 0.95.
350 kilos cerda de potro de 6.50 á 7.50.

Mercado 11 de Setiembre

Lana madre á 3.60.
Cueros vacunos de campo á 3.80 y 4.
» de corderitos á 0.80 la docena.
Cerda de potro á 6.10.
Trigo del salado á 4.58.
» candeal á 5.10.
» del sud á 5.
Cebada á 3.50.
Maíz morocho á 3.20.
Amarillo á 3.50.
Pasto á 26 los 1000 kilos.
Entradas: 100 wagones cargados de frutos diversos.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lírica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli —Juéves 31 de Mayo—18ª funcion de abono con la ópera en 3 actos del maestro Donizetti POLIUTO, desempeñada por los artistas señora Damerini y señores Francesco Tamagno, Tito Terzi, Ettore Marcassa y Napoleone Limonto.

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Compañia lírica italiana—Juéves 31 de Mayo—Gran funcion extraordinaria, fuera de abono, con la pepular ópera en 4 actos del maestro Verdi EL TROVADOR.

Teatro Nacional—Temporada 1888—Compañia Italiana «G. Modena—Director: R. F. Lotti en la que figuran los eminentes artistas Sra. M. Tassinari Alecci y Sr. Enrico Cuneo.

Entre las obras que se representaran figura el drama Amleto y los grandiosos y de aparato, en tres noches L'Ebreo Errante, I Miserabili, Mosqueteros, Montecristo.

Variedades—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Juéves 31—LA PERICHOLE—LES NOCES DE JEANNETTE.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Juéves 31, por la tarde, SENSITIVA — EL LUCERO DEL ALBA.

Por la noche, 34ª de abono—EL ANILLO DE HIERRO y LOS VALIENTES.

AVISOS GENERALES

A los que entren en sorteo—Ley de reclutamiento y Decretos reglamentando el jurado y prórroga del sorteo.—Estatutos y prospestos de la «Libertadora del Ejército». Rivadavia 30, en venta en todas las librerias.
N. 81—m 31 v jn 3.

Se alquila—La importantisima esquina á un paso del gran Teatro la Opera Calle Corrientes núm. 328 viejo, esquina Suipacha, se alquila con contrata ó sin ella para tratar calle 25 de Mayo N. 367, viejo. m 41 v jn 3.

La Libertadora del Ejército—Comision de vijilancia: don José A. Ojeda, don Cárlos Malbram, don Cárlos Fauvety, don Eliseo B. Garcia, doctor Alberto Blancas. don Juan Bidart, don Adolfo E. Agrelo, don Francisco Andreu y don Cesar Noceti.

Esta Sociedad admite suscriciones á todo ciudadano comprendido en el sorteo de 1888, comprometiéndose á proporcionarle personero que lo reemplace.

Cobra á cada suscritor 60 pesos divididos en dos cuotas: 30 pesos al suscribirse y 30 desde el 1° al 20 de Julio.

Los fondos se depositan en el Banco Nacional. «Si no se verificase el sorteo se devolverá el 90 por ciento á los suscritores.

Los vecinos de Provincias pueden suscribirse mandando la cuota de 60 (sesenta) pesos en giro telegráfico (bancario ó comercial) y se le remitirá la boleta de exencion por carta certificada.

La Sociedad contrata desde ya personeros.

Horas de despacho:—de 9 á 5, y los dias feriados de 9 á 11.

Rivadavia 30, antiguo.—*Perez y Ca* N. 74—m 27 v jl 2.

Chalet en Quilmes—Se vende; tiene 12.000 $ en cédulas série K, 9 piezas, 2 letrinas, 2 cocinas, etc.; maderas duras, cielo razo de yeso edificado á la moderna en terreno. de 100 x 100 ó sean 10.000 varas cuadradas—Precio: 26.000 $ Ocurrir al martillero Kelly, 675 Viamonte.
N. 80—m30 v 1 jn

Municipalidad de la Capital—Buenos Aires, Mayo 8 de 1888—Por cuanto—El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente Resolucion:

Art. 1° Derógase la Ordenanza del 10 de Marzo de 1887 sobre la colocacion del aparato denominado «Pata de hierro» en los carros de dos ruedas de carga máxima.

Art. 2° Comuníquese, etc.—*Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértose en el D. M.—CRANWELL—*Eduardo P. Duran*, Secretario.
M 29 v 12 jn

Buenos Aires, Mayo 8 de 1888—Por cuanto—El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente Ordenanza:

Art. 1° Desígnase como sitio de parada para los carruages de alquiler los puntos siguientes: Plaza de Mayo para 150; Plaza Constitucion 50; Plaza Once de Setiembre 50; Plaza Concepcion 20; Plaza Monserrat 20; Plaza General Lavalle 30; Plaza del Temple 5; Plaza San Martin 25; Plaza Lorea 35; Paseo de Julio 30; Plaza Vicente Lopez 20; Estacion F. C. del Oeste 25 y en las calles de Callao y Entre Rios, esquina Santa Fé, Lavalle, Belgrano y San Juan, así como tambien en la esquina de Santa Fé y Avenida Sarmiento 5 carruages para cada uno de estos puntos y Defensa y Comercio con 10 carruages.

Art. 2° El derecho de estacionarse en los puntos mencionados en el artículo anterior, se adquiere pagando un impuesto de 15 pesos m|n. mensuales.

Art. 3° La Intendencia espedirá permiso de estacion á los carruajes de alquiler, segun lo solicitaren; en el que deberá espresarse el número del carruaje, el nombre y domicilio de su dueño, la fecha de su otorgamiento y el plazo de su duracion.

Art. 4° Este permiso dá derecho á estacionar el carruaje en cualquiera de las plazas ó sitios designados en esta Ordenanza, dentro del número permitido.

Art. 5° La Intendencia procederá á señalar con una tablilla colocada sobre un pié de hierro en las plazas y calles los puntos designados para paradas de carruajes de alquiler.

Art. 6° La Intendencia reglamentará la colocacion de los vehículos de cada punto de parada á fin de que no estorben ni interrumpan el tránsito público.

Art. 7° Lo dispuesto en esta Ordenanza no regirá para los locales que estén actualmente arrendados mientras dure el arrendamiento.

Art. 8° Comuníquese, etc—*Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto—Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CRAMWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario. m29 v jn12.

¡Hija mia!—Esta interesante novela, original do la señora Lola Larrosa de Ansaldo, véndese en todas las librerias, su precio 2 nacionales.

A los accionistas del Banco Constructor de la Plata—De conformidad con el art. 1° título VI de los estatutos, el consejo de administracion convoca á los señores Accionistas á la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el mártes 5 de Junio del corriente año, á la 1 p. m., en el local del Teatro Nacional, Florida 146 (antiguo), con el objeto de reformar los estatutos; en el título I para agregar: «de hacer toda clase de operaciones bancarias é hipoteca» y agregar el título III. art. 9°; «el inciso K, para poder acogerse á la ley de bancos nacionales garantidos».

Al mismo tiempo se hace presente, que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea en virtud del art. 7° título VI, de los estatutos, los Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados, con anticipacion de 10 dias al de la reunion, en la caja del Banco, ó presentar boleto de depósito de un banco, á fin de que la secretaria los muna de una boleta en la que se exprese el número de votos á que tenga derecho, la que á la vez servirá de entrada.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Cárlos M. Schweltzer*, director principal. M 22 v 5 jn.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN MAYO DE 1888.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 12,000	1000
Juéves 10	» 12,000	1000
Juéves 17	» 12,000	1000
Juéves 24	» 25 000	1000
Juéves 31	» 12,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Abril de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador a 28 v m 31

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe, á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

Regimiento 1° de caballeria de G. N. de—la Capital.—Se previene á los ciudadanos que compone este Regimiento, que por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Marzo ppdo. se há prorrogado el enrolamiento hasta el 30 de Junio próximo, no quedando exceptuados los Gefes y Oficiales patentados de este Regimiento—*El Coronel*
A 3 v jn 30

1er. Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital—Se avisa á los oficiales de este Regimiento que en cumplimiento á lo resuelto por la superioridad deben concurrir á enrrolarse en la mayoria del espresado, hasta el 30 de Junio próximo.

Así mismo se avisa á los enrolados en el espresado Regimiento que se consideren con derecho á ser esceptuados, presenten en forma sus derechos en la misma, hasta igual fecha.—Abril 16 de 1888.—*El Gefe.* A 17 v jn 30

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

«La Fluminense»—Cuyo 775 y 779, antiguo 267—Casa especial en tés y café, vinos finos, guayaba y duraznos en conserva. Se reparte á domicilio. Teléfono N. 426 —Sociedad Cooperativa Telefónica N. 419.
N. 79—m 30 v jn 30

Gran fábrica de conservas alimenticias—FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Cajas de fierro argentinas contra incendio y ladrones, de los talleres *Casa Amarilla.* — Depósito central número antiguo 39 Piedad 359 número nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente, en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados, pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal A—ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal.! A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Oporto—El legítimo es el que reciben los señores José García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Jerez—El que quiera tomar una rica copa de Jerez puede comprarlo en la casa introductora de los señores García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Se venden particularmente—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenio Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Agua mineral Krondorf—La mejor y mas pura agua mineral alcalina, escelentes para el uso de mesa y remedio infalible en las afecciones del estómago, riñones, hígado y vejiga, comprobado por los certificados de los principales médicos de esta capital, como: Dr. P. N. Arata, Dr. José Penna Dr. Enrique del Arca, Dr. Antonio M. Battilana, Dr. Seco y muchos otros.—**TOKAY** y demas clases de vinos superiores, puros y legítimos de Hungria. Analizados por el señor jefe de la oficina química municipal Dr. D. P. N. Arata y declarados genuinos de superior calidad. Depósito general en la casa introductora de productos Austro Húngaros de NICOLAS MIHANOVICH, 25 de Mayo 471 (nuevo) M.—p

La empresa de la «Villa Garibaldi»—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Terrenos—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi, se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p,

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Luis R. Leiva—280 Cangallo. — Casa de lujo.— Sastreria. A—p.

Tomás Drysdale y Cia.—Fierro patente y alambres de todas clases, Moreno 88 al 96. A—p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

En el antiguo Coliseum—Se encuentra instalado el Instituto Terapéutico de Gimnasia mecánica, calle General Lavalle 318. A—p.

Cafeés torrados por el vapor concentrado. Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima *Aguila.* No descuidarse con las falsificaciones; Santiago del Estero 744. A—p.

Electro-plata—Garantido todo lo que se espende en la casa de C. C. H. Morlot, calle de Rivadavia 68. A—p.

Relojeria y Joyeria de Winck Hermanos — Gran taller de composturas de relojes y fabricacion de alhajas. Casa fundada en 1886. Rivadavia 26. A—p.

Bazar de loza y cristales—El que quiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

José García y Cia.—Importadores de vinos finos de Málaga, Jerez y Oporto—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Vinos Argentinos—Calle Balcarce 172, se encuentran los del establecimiento de Justo Castro. p.

Electro-técnico.—En la calle de Montevideo 357 se encuentra este establecimiento de Emilio Meyer.

Destilería á vapor.—El escritorio de la destileria de los señores P. Varado y Cia., se encuentra en la calle de Defensa 155, altos. p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p.

Galletitas Bagley—Las mas agradables y bien confeccionadas. p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

LICITACIONES

Obras del Riachuelo—LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 45 METROS LINEALES DE MUELLES.—Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas cerradas para el Miércoles 20 del próximo Junio á la 1 p. m. para la construccion de 45 metros lineales de muelle frente al Resguardo del Riachuelo, conforme al plano que existe en la oficina de la Comision, Rivadavia 141, y con arreglo al pliego de condiciones confeccionado al efecto; pudiendo los interesados concurrir á dicha oficina á tomar conocimiento de ambas piezas, todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

Las propuestas las recibirá la Comision el dia y hora designado. abriéndolas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la que considere mas conveniente ó desechar todas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1888.—*El Secretario.* m23 v jn20.

LICITACION PARA LA REPARACION DE 60 METROS LINEALES DE MUELLE—El mismo dia y hora designados para la licitacion anterior se recibiran propuestas en las mismos condiciones que aquella para la reparacion que requiere el muelle lindero al anterior en una estension aproximada de 60 metros, debiendo los interesados ocurrir á la oficina de la Comision á imponerse del pliego de condiciones que servirá para la ejecucion de ese trabajo. m26 v jn20.

LICITACION PARA LA COMPOSTURA DE UNA CHATA DE FIERRO—La Comision administradora ha resuelto se llame á propuestas para ejecutar las refacciones que requiere la chata de hierro N. 10 que se encuentra tirada en tierra en el varadero de la Isla.

El detalle de la obra que se debe ejecutar existe en la oficina de la Comision Rivadavia 141, á la vista de los interesados adonde pueden ocurrir todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

Las propuestas las recibirá la Comision el dia 20 de Junio proximo á la 1 p. m. y las abrirá en presencia de los interesados, reservándose el derecho de aceptar la que considere mas conveniente ó desechar todas.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888—*El Secretario.* m26 v jn20.

Municipalidad de la Capital—PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Lúnes 11 de Junio del corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que concidere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de Ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888.—*El Secretario.* m 19 v jn 11,

PARA LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO COMUN EN LA AVENIDA MONTES DE OCA, DESDE CASEROS Á PEDRO MENDOZA—La Intendencia recibirá propuestas el dia Juéves 14 de Junio del corriente, á las 3 p. m. para la construccion del adoquinado comun de la Avenida Montes de Oca, desde Caseros á Pedro Mendoza, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 ps. m|n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 ps. m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajasa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que la misma acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*El Secretario.* m 31 v jn 13.

PARA LA PROVISION DE 10,000 TONELADAS MÉTRICAS DE PIEDRA EN BRUTO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Miéreoles 6 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provision de 10,000 toneladas métricas de piedra en bruto, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto

Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello de pesos m|n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 300 pesos m|n. en garantia de la propuesta los que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El empresario, cuya propuesta fuere aceptada, depositará en el Banco Nacional á nombre del Intendente y como garantia al cumplimiento del contrato, la suma de un mil pesos m|n. en bonos municipales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que pueden ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el reeurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.
M 30 v 11jn

PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 12 de Junio del corriente á las 3. p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Inlendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley orgánicas y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888 —*El Secretario.* m 19 v jn 12

PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Miércoles 13 de Junio de corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con areglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artícufo 31 de la Ley orgánica salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracson.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888. —*El Secretario.* m 19 v jn 13

PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia sábado 9 de Junio del corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 ps. m|n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento. sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y sobre el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888.—*El Secretario.* m13 v. 9 jn.

Secretaría del Consejo Nacional de Educacion—Se llama á licitacion, para construir los armarios necesarios para la Biblioteca Nacional de Maestros bajo las siguientes bases:

1° Los armarios deben ser construidos tomándose por modelo el que está colocado actualmente en la mencionada Biblioteca, con la misma construccion, ejecucion y calidad de materiales empleados;

2° El Consejo ha resuelto que los nnevos armarios se diferencien de la muestra mencionada en el artículo anterior, en lo siguiente:

a)—La parte baja del armario que forma la base del estante tendrá solo 70 centímetros.

b)—La division del segundo cuerpo de los estantes, debe ser imperceptible.

c)—Las puertas de todos los armaríos deben ser corredizas á derecha é izquierda.

d) La parte superior del armario debe llevar un adorno sencillo en armonia con el estilo del salon en que van á colocarse los armarios.

e)—Las columnas que sostienen el techo del salon, deben quedar completamente descubiertas.

Se acuerda el plazo de cuatro meses desde el dia en que sean aceptadas las propuestas, para entregar los armarios colocados en el salon.

Se previene á los interesados que en el edificio mismo el director de la obra dará las esplicaciones que se deseen. Las propuestas se recibirán cerradas el dia 5 de Junio á las 2 de la tarde en la Secretaria del Consejo Nacional de Educacion, calle Esmeralda y Cuyo.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*El Secretario.* m22 v5 jn.

Comisaría General de Guerra—El 9 de Junio próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General la venta en pública subasta de 70 caballos pertenecientes al Regimiento 1° de Artilleria.

Los interesados podran ocurrir al Cuartel de este Cuerpo para inspeccionar el estado y condiciones de dichos caballos y por pliegos de condiciones y datos á esta Comisaria General.—Mayo 23 de 1888, *El Comisario General.*
m 24 v jn 9

El 30 de Junio próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 12 de Infanteria de Linea de guarnicion en Mendoza.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones. los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888.

M31v30jn *El Comisario General*

—

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de kepíes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

—

El 21 de Junio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de telas y accesorios con destino á la confeccion del uniforme del Ejército, para el verano próximo.

Por datos y pata recibir el pliego de condiciones los interesados, pueden ocurrir á esta Comisaría General de Guerra, hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

—

El 21 de Junio próximo á la 1.30 p. m. tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de calzado al Ejército para el verano próximo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

Prefectura Marítima — La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de una casilla con destino al servicio de la Sub-Prefectura del Puerto de Martin Garcia.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 0l0 del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizarse éste.

Las propuestas se abrirán el dia lunes 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que ocurran al acto, en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para ver el plano y demás detalles necesarios, ocúrrase á la oficina antes citada.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*J. Goyena.* m 22 v 21 jn

—

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias, para la provision de una falúa de las dimensiones y con los útiles que se esponen á continuacion, para la ayudantía del Ceibo.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional no ménos del 5 0l0 del importe calculado del contrato.

Las propuestas se abrirán el dia 31 del corriente á las 2 p. m., en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Dimensiones—Quilla, 5 m. 55 cents.; Manga, 2 id 15 id.; Puntal, 0 id 88 id.; Manga de popa, 1 id 20 id.

Utiles—12 Doce remos, 12 doce toletes, 1 un toldo, 3 tres candeleros (dos de popa y uno de proa).—Buenos Aires, Mayo 1° de 1888—Firmado: *J. Goyena.* m2 v31

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Sr. Juez de la Intancia en lo civil de la Capital doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ventura Miranda y doña Martina Cepeda** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Antonio Lódola*, Secretario. N. 78—m 30 v jl 6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don German Sosa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 75—m28 v jl 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Evaristo Lopez** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 76—m28 vjl 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, sé hace saber á **don Pedro Gutierrez** que don Pedro Olmos se ha presentado solicitando un segundo testimonio, por habérsele estraviado el primero, de la escritura que le otorgó el quince de Noviembre de 1869 ante el Escribano don Eduardo Munilla, el cual se ha mandado espedir por el Archivero General de los Tribunales, con su citacion.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—*Julian Gelly*, Secretario. N. 77.—m 28 v jn 3.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Agustin Gomez** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 73—m26 v jl3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Rosa Capurro, doña Maria Ciappi, doña Catalina Ibaldi y doña Rosa Costa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Julian Gelly*. Secretario. N. 46—m 12 v jn 18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Istancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Roux** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Julian Gelly*, Secretario. N. 43—m 4 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Areco** á fin de que, sean como herederos ó acreedores. comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 71—m 24 v jn 29.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Juan Bautista Bado** y doña **Luisa Lasso y Corado**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 10 de 1888. *Adolfo Lamarque*. Secretario. N. 53—m 17 v jn 21.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo Kelly**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 68—m 24 v 29 jn.

Por mandato del Señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Galeano**, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888,—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 60—m 20 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio dol presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Paula Areguate de Leguizamon**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Pedro R. Otero*. N. 57—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Emilio Cayol**, á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1888—*Manuel Lacasa*. N. 55—m 19 v jn 24.

Por disposision del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Candelaria del Cerro de Corvalan**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N: 56—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, Sr. Don Luis Posse, se cita, llama y emplaza por el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, á fin de que comparezca **Don Ruperto Albarellos** ante este Juzgado dentro de dicho término, á contestar la demanda interpuesta por Don Emilio Otero contra él por cobro de pesos, bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888—*Miguel Herrera*—Talcahuano 89, Nº 64—M. 21 v. jn 26.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Ferro y doña Ciriaca Espínola**, á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intemedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888. —*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 62.—m 21 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Juana Duffy de Grierson** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo quo hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 4 de 18888—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 48—m 13 jn 16.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capilal de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Velazquez, doña Mercedes Laso, doña Maria Fancisca Velazquez, don Apolinario Arroyo, don Celestino Arroyo y doña Rufina Arroyo**, ya sean como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 50—m 12 v jn 19

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Elvira Fernandez y Echevarria**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1888.—*Pedro R. Otero*, Secretario. N. 38—m 5 v 4 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Burgo** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenes Aires, Abril 20 de 1888.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N. 30—m1º v jn 3.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Carlos Molina Arrotea, ha dispuesto hacer saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienro de **don José Giovanetti**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 37—m 4 v jn 7.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince dias, que por ante el Juzgado á su cargo y Secretaría del que suscribe, se ha presentado **doña Isabel E. de Villamayor** solicitando se le espida un testimonio de la escritura de venta otorgada á favor de su finado esposo don Vicente Villamayor, hoy su sucesion, con fecha veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; de una casa-quinta calle de Córdoba, á lo que el señor Juez ha proveido de conformidad con citacion del vendedor don José Boturi.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 67—m 24 v 10 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Aspe de Daverio**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 42—m 10 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Benjamin Basualdo se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Carneiro de del Arca** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aíres, Abril 30 de 1888.—*Cárlos Silveyra*. Secretrrio. N. 32—m 1º. v jn 3.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel A. Dieggo**, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho..—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—*Miguel Herrera*, Secretario. N. 51—m 16 v 22 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Martina Monasterio de Biedma** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 65—m 22 v jn 27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Florentina Fernandez de Gutierrez**, á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 61—M. 21 v. jn 26

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se hace saber por el término de quince dias que por ante el Juzgado á su cargo y secretaria del que suscribe se ha presentado el doctor don **German Aranda** en representacion de lo señores don Adolfo Gumbein y don Luis Link solicitando se le espida unos testimonios de las siguientes piezas agregadas á los autos testamentarios de don Santiago Gonzalez; primero escrito de fojas dos, segundo auto aprobatorio de la informacion fojas diez, tercero diligencias de mensura fojas quince, cuarto auto aprobatorio de la mensura fojas veinte, á lo que el señor Juez, ha proveido de conformidad con citacion de los herederos de don Santiago Gonzalez.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 72—m26 v jn10.

REMATES

Waldino Ponce

Judicial.—El Domingo 3 de Junio á las 4.—De una casa, calle Boulevar Corrientes 1.148 (viejo) entre Ombú y Azcuénaga, base 15,717 con 7 habitaciones, 2 galpones, cocina, letrina, algibe. Todo el frente es hecho en cal, puerta y ventanas de cedro, pizos de tabla, patios y zaguan embaldosados, cielo razo de lienzo, contramarcos en las puertas. El terreno se compone de 8 metros, 66 centímetros frente al Norte, por 60 metros 62 centímetros de fondo teniendo en el frente del fondo Sud, 9 metros 551 milímetros. Esta propiedad se vende por mandato del Señor Juez de 1a. Instancia doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la Testamentaria de doña Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan, por otros datos al rematador Perú 141 á las 2 (ó) Cangallo 112 (viejo) de 8 á 11. N. 26—a28 v jn 3

R. de Elizalde y Fernandez Heos.

(Reconquista 46)

Judicial—El domingo 3 de Junio, á las 3 de la tarde, procederemos á vender en público remate, por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion, doctor don Martin Bustos, la finca de propiedad de la testamentaria de doña María C. Ezcurra de Segretin, cita en Barracas al Norte, calle 134 N. 129.

La finca está edificada en terreno compuesto de 17 metros 33 centímetros de frente al Oeste, por 30 metros 33 centímetros de fondo al Este—teniendo además, un martillo á su favor en el fondo compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, por 6 metros 49 centímetros de fondo, todo lo que hace una superficie de 581 metros 47 centímetros cuadrados.

El edificio consta de seis piezas de material, techo de teja francesa sobre madera de pino de tea, tres de éstas dan frente á la calle y las otras tres al patio, una galeria por delante de todas las habitaciones, sobre seis columnas de hierro batido, una cocina, un galponcito de madera de pino con techo de zinc de canaleta, una letrina, gallinero, pozo de balde, etc.

Esta propiedad ha sido tasada en $ mln. 8933.73 y la base de venta son las dos terceras partes, ó sea $ mln 5977.91.

La venta será *ad-corpus* y el comprador abonará el 5 olo al firmar el boleto.

Por otros datos á la Secretaría del doctor Federico Molina en donde tramita el espediente, ó á nuestro escritorio Reconquista 46. N. 35—m3 v jn 3

H. Baizan

Judicial—EL DOMINGO 24 de Junio, á las 4 de la tarde de 9 lotes de terreno y una casita, situada en la prolongacion de la calle de Piedad, General Viamont y F. Carril, 4 cuadras antes de llegar á la estacion Caballito. Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la Nacion doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de don Antonio Duro. Cuyo pormenor y tasacion es como sigue: terreno formando esquina á General Viamont y calle de Piedad, Ferro Carril mide 17 mts. 54 cts. de frente á la primera calle, al Este por 34 mts. 61 cts. por el fondo al Oeste calle Piedad costado Sud, por el costado Norte 32 mts. 84 terminando en en el fondo Oeste en 17 mts. 32 dando una área cuadrada de 584 mts. 88 cts. tasado á pesos 5 mln. el metro cuadrado, incluso edificio de 3 piezas, cocina y letrina importa ps. 2924. 40, 2l3 partes y base para la venta 1940.60 B. 5 lotes con frente á Piedad línea de ferro garril del Oeste y frente Sud, cada lote mide 7 mts. 79 cts. por 43 mts. de fondo al Norte, área de cada lote 377.50 ó sea el total de los 5 lotes son 1687.50 mts. cuadrados tasados á 3 ps. mln el metro cuadrado importan todos ps. 5062.50 mln. 2l3 parte y base ps. 3375 mln., C. 3 lotes de terreno con frente al Este. Boulevard General Viamont, lindando con el terreno de la esquina, teniendo el primero 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. 50 cts. de fondo al Oesle; por el costado Sud y Norte 37 mts. equivalente el todo á una área de 279 mts. cuadrados. El segundo linda con el anterior mide 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. de fondo al Oeste, costado Sud y Norte 35 mts. eqivalente el todo á una área de 268 mts. cuadrados. El tercero lote está ubicado distante 8 mts. 66 cts, al Norte del último frente tambien al boulevard Genaral Viamont teniendo 8 metros 66 cts. por 34 mts. de fondo por el costado Sud y 33 mts. por el costado Norte equivalente á una área de 255 mts. cuadrados, área total de los 3 lotes 802 mts. 37 cts. cuadrados tasados á ps. 3.50 mln. el metro cuadrado, hace la suma de ps. 2809.62, 2l3 partes y base 1872.04 mln.

Cuarto; un terreno ubicado en la calle de Cangallo teniendo de frente al Norte 7 mts. 79 cts. por 63 mts. 75 cts. de fondo al Sud, lindando con los terrenos de esta misma testamentaria dá una área de 390 mts. 94 cts. tasado á ps. 3.30 el metro cuadrado hace la suma de ps. 1,398.78. 2l3 partes á base 867.85. Por mas datos ocurran á mi escritorio ó al Secretario señor Pedro Otero, Cabildo. N. 59—m19 v 21 jn.

POR EL MISMO

Judicial—El Jueves 21 de Junio á las 4 de la tarde en la calle de Victoria N. 31, escritorio 22, Pasage Roverano. Se rematarán un monton de terrenos tasados á dos reales cada uno. Por órden del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos y como pertenaciente á la testamentaria de don Antonio Duro lo único que les recomiendo es que no se vayan á clavar, si es que compran por la tasacion al imponerse de las tasaciones se van á quedar sorprendidos del baratillo, el que tasó ha tenido presente los valores del tiempo de Rosas—Allá vá el pormenor:

PRIMERO—Un terreno, en el Pueblo de Chivilcoy, ubicado á una distancia de la esquina N. O. manzana N. 452, de 25 mts. 98 cents. con frente de 17 mts 32 cents N. O. calle N. 48, por 34 mts. 74 cents. de fondo al S. E, equivalente el todo á 589 mts. 86 cents. cuadrados; tasado el todo en $ 353.91 en dos terceras partes y base para la vente $ 235.99.

SEGUNDO—Terreno de chacra en el pueblo de Pontevedra, Partido de Merlo—1° una manzana compuesta de 866 metros por cada frente, igual á 7499 mts. 56 cents. cuadrados, señalado en el plano general con la letra D. Lote N. 83, lindando por el N. O. calle en medio con el lote 84, por el S. E. con la letra E., por el Este con la letra F. y por el N. O. con la letra B. tasado el todo en ps. 240 mln. —B—Lote 217, con igual número de mts. cuadrados como el anterior, son sus linderos por el N. E. calle en medio N° 214 por el S. O. con la manzana letra C., por el S. E. con la letra F. y por el N. O. con don Enrique Gomez, en ps. 240 mln. 2l3 partes 160 mln.—C—Un terreno de igual dimension que la anterior. lote N° 204, indicado con las letras C D en el plano con frente al N. E. calle en medio con el lote N° 208, por el N. O. con las manzanas a. b. y por S. E. con las manzanas e. f. tasado en ps. 240 mln., 2l3 partes y base ps. 160.—D—Un lote de terreno en el pueblo de Pontevedra, compuesto de 8 mts. 66 cts. de frente al N. E. por 43 mts. 30 cts. al S. E. lindando calle por medio de las Naciones con la manzana 32, por el S. O. el lote N. 5 y por el S. E. con el lote N° 12 y por el N. O. con el 14, área total 364 mts. 8 cts. cuadrados, tasado en ps. 65 mln. 2l3 partes y base ps. 43.33.

TERCERO—Tres manzanas de terreno en el pueblo de Márcos Paz, calle en medio con la via del Ferro Carril del Oeste, señaladas en el plano del pueblo y chacras con los números 87 al 107 inclusive, compuesta cada una de 121 mts. 21 cts, de frente al Norte por 146 mts. de fondo al Sud lindando con el doctor Eustaquio Feijor, por el Este con don Juan C. Boerr y por el Oeste calle por medio con don Manuel Feijor, tasado el todo en ps. 2127.78, las 2l3 partes y base para la venta ps. 1418.52 mln.

CUARTO—Un lote de terreno en La Plata, manzana número 300. lote 10. Mide 10 mts. al N. E. por 30 de fondo calle en medio con la manzana quinta núm. 300 por el fondo con el lote 13. por el S. E. con el núm. 11, por el S. O. con el núm. 9, metros cuadrados 300, tasado el todo en ps. 240. 2l3 partes y base para la venta ps. 160 mln.

QUINTO—3 lotes de terreno en la provincia de Santa Fé (antes del nuevo deslinde de Santiago del Estero) paraje denominado «Chaco Chaco» señalados por un plano particular de remate con los núms. 61, 67 y 68 letra B, suerte 18. Son 60 cuadras de 108 mts. 25 cts. por costado de cada cuadra, igual á 11718 mts. 10 ctm. cuadrados ó sean 70 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas, tasado el todo en pesos 351. 54, 2l3 partes y base para la venta ps. 234.36. Sus linderos son por el Sud, Tomás Arnola, por el Este Eduardo y Laureano Bonorino y por el Oeste Manuel Torres y hermanos Bonorino.

SESTO—«Terrenos de chacra». Tres medias suertes de chacras ubicadas en el departamento de San Justo, provincia de Córdoba, lindando con la proyectada «Colonia Santa Rita» señaladas la mitad de estas suertes con los núms. 132, 134 y 135; mide cada una 433 mets. 30 cent. cuadrados ó sean 56 hectáreas. 38 áreas y 34 centiáreas, tasada cada hectárea á 5 ps. mln. total de ps. 281.85, 2l3 partes y base para la venta ps. 187.96, sus linderos son: el señor Magnin y la colonia Santa Rita de todas estas medias suertes. Para mas pormenores, ocurran á la secretaria del doctor Cabildo. Nº 58—M. 19 v. J. 21

David Garcia

Judicial—De una casa situada en la calle de Chile 944 con frente al Norte, el domingo 24 de Junio á las 3 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de don José Torrens y doña Rosa Riso, la mencionada propiedad compuesta de 4 piezas de material, 1 galpon, cocina, letrina, pozo y un parral; midiendo su terreno 7 metros 7 centímetros de frente al Norte, por 23 metros 83 centímetros de fondo al Sud, tasado todo en 6,642 pesos 80 centavos moneda nacional. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2l3 partes de su tasacion. Los autos tramitan por la Secretaria del Escribano Raggio, Cabildo, Bolivar 21.

NOTA—El comprador entregará el 5 olo como garantia al firmar el boleto de compra. N. 54—m 19 v 24 jn.

M. Canabal y Cia.

Judicial—De un terreno y casillas de madera, situado en la Boca del Riachuelo, calle Progreso núm. 104, entre General Brown y Necochea.

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea, y perteneciente á la testamentaría de doña Demetria Muñoz de Lamota.

El domingo 10 de Junio á las 3 p. m. procederemos á la venta de dicha propiedad compuesta de 12m50 cents de frente al N. por 43m30 cent. de fondo al S. formando un total de 541m25 m. cuadrados con varias casillas de madera en perfecto estado.—Base para la venta: 7,000 ps. mln.

Venta ad-corpus, situacion inmejorable á un paso del gran puerto Madero, el punto mas comercial de la Capital, no se oirá oferta que no esceda de la base indicada; todo comprador abonará el 5 olo en garantía al firmar el boleto. Para ver los espedientes ocurrir á la Secretaría del doctor Abel Miranda; por informes á los martilleros Rivadavia núm. 550, antiguo. my6 v jn 10.

N. B.

Nicolás Bergalli

Judicial—En la Capital—ad corpus—El domingo 3 de Junio á las 2 p. m., venderé en público remate un espléndido terreno, en la Parroquia de San José de Flores, ubicado en la calle del Progreso entre Circunvalacion y Alsina perteneciente á la testamentaria de don Cleto Correa, y por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Molina Arrotea.—El terreno consta de 11 metros 255 mils. frente al Norte por 54 ms. 555 mils. de fondo al Sud, tasado en 1842 ps. mln. y siendo la base de venta las dos terceras partes que son 1228 mln. ¡Situacion de primer órden! rodeado de chalet, importantes y suntuosos edificios, é inmediato á la Plaza principal de Flores, gas, aguas corrientes y barrio aristocrático.—Los autos respectivos tramitan por la Secretaria á cargo del doctor Abel Miranda.—Nota: todo comprador, sin distincion, entregará 200 ps. mln. como parte del precio, que serán depositados en el Banco Nacional á la órden del señor Juez, doctor Molina Arrotea.—Mas datos al martillero, calle Belgrano 1189. N. 31—m1° jn3.

Pedro Ebbeke y Ca.

Judicial—De una quinta inmediata al pueblo de Adrogué perteneciente á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.

El Domingo 8 de Julio á las 2 de la tarde y en la misma quinta: venderemos al dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea la hermosa y bien situada quinta arriba mencionada formando esquina á dos calles sin nombre, lindando por el frente S. O. calle en medio con don Pablo Oporto, por el fondo con doña Líbera Orellano de Oporto, al N. O. con don Pablo Oporto y S. E. calle en medio con don Ramon Hunt.

El terreno mide 124 metros 50 cents. de frente al S. O. y 329 ms. 50 cents. de fondo al N. E.; hay un edificio en el fondo del terreno sobre la calle y próximo al costado lindero con doña Líbora Orellano de Oporto dividido en dos partes; la primera tiene 3 habitaciones unidas de madera con techo de zinc y piso de madera y la segunda un galpon viejo con techo de zinc, cocina de material, pozo de balde con brocal de material. En la esquina y próximo á las dos calles este terreno tiene un segundo grupo compuesto de 3 piezas unidas y otra separada, techo de teja francesa, pozo de balde con brocal de material.

Tasacion 4400 pesos mln. Base de venta dos terceras partes, que son 2933 pesos 34 cents. mln.

NOTA—El comprador abonará al tiempo de venta el 5 olo como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda ó á nuestra casa calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m30 v 8 jl.

POR LOS MISMOS

Judicial—De dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.—El mártes 3 de Julio á las 2 de la tarde venderemos dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea, las siguientes propiedades pertenecientes á la testamentaria arriba mencionada, á saber:

La casa situada en esta Capital calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo entre las de Bollini y Bulnes, compuesto el terreno de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, 57 metros 15 centímetros de fondo al lado Oeste y 58 metros, 01 centímetros de fondo en el lado Este. El edificio se compone de tres habitaciones, cocina, etc,

Tasacion. pesos 4649 y 28 centavos moneda nacional.—Venta *ad corpus* con la base de dos terceras partes de la tasacion que son 3099 pesos 52 centavos moneda nacional.

En seguida y en la misma casa calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo, procederemos á la venta de una quinta en el pueblo de Chivilcoy y señalada en el plano General de este pueblo con el número 371. Linda al NE: con doña Inocencia Villaruel y don Martin Orellano, al SO. con don Pedro Banegas, al NO. con don Gustavo Loyer de la Sarthe y al SE. con don Diego Cisneros. El terreno mide 103 metros 90 centímetros de frente y 190 metros 50 centímetros de fondo.

Tasacion, pesos 300 moneda nacional. Base de venta las dos terceras partes que son 200 pesos moneda nacional.

NOTA—Los compradores abonarán al tiempo de la venta el 5 olo como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda, ó á nuestra casa, calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m 27 v 3 jl.

J. Peralta Martinez

En la Boca del Riachuelo—Judicial—Una hermosa esquina sobre la Rivera, 6 lotes en la calle de Lamadrid y Necochea y las embarcaciones «Nueva Teresa» y «Panegaglia» —El juéves 31 de Mayo—Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea y como pertenecientes á las testamentarias de don Francisco Bello y su esposa doña Victoria Mora. El detalle es como sigue:

A las 2 de la tarde—La esquina de Pedro Mendoza y Santa Teresa, frente al desembarcadero, con edificio de 2 pisos —13 metros 90 centímetros de frente á la calle de Pedro Mendoza números 67, 69 y 71, por 57 metros 30 centímetros de frente á la calle Santa Teresa números 2, 10, 12, 14, 20, y 22—El edificio consta en la planta baja de 7 piezas de material, sobre cal y arena, con maderas duras en los techos y pisos y 2 piezas de madera con pisos de tabla, zótano, cañerias de gas y demas dependencias—El piso alto de 5 habitaciones de material, sobre cal y arena, techos de madera dura y 2 piezas de madera etc.—La base de venta es de pesos 21,243.52 centavos. Esta propiedad reconoce un contrato que vence el 30 de Marzo de 1890 y produce pesos 255 mensuales—La venta es *ad-corpus*.

A las 3—6 hermosos lotes en la esquina Lamadrid y Necochea. como sigue:

Lote número 1—Esquina—23 metros 80 centímetros á la primera por 10 metros 99 centímetros á la segunda, teniendo en los contra-frentes 12 metros 20 y 23 metros 40 respectivamente—273 metros 52 centímetros cuadrados tasado en pesos 8,205.60—Base pesos 5,470.20 centavos.

Lote número 2—10 metros 98 centímetros á Necochea por 23 metros de fondo y 23 metros 40 teniendo al contra-frente 12 metros 20 centímetros—268 metros 88 centímetros cuadrados—Tasado en pesos 6,722—Base pesos 4,481.33 centavos.

Lote número 3—Igual frente y contra-frente al anterior por 23 metros de fondo y 22.15—265 metros 17 centímetros cuadrados—Tasado en pesos 6,629,25—Base pesos 4,419.50 centavos.

Lote número 4—10 metros de frente á Lamadrid por 36 y 38.30 metros de fondo—370 metros 75 centímetros cuadrados —Tasado en pesos 7,415—Base pesos 4,943.33 centavos 2l3. partes.

Lote número 5—Igual frente al anterior por 38 metros 30 y 39. 90 de fondo—387 metros 09 centímetros cuadrados—Tasado en pesos 7,741.80—Base pesos 5,161.20.

Lote número 6—Igual frente al anterior por 39 metros 90 centímetros y 41.60 de fondo—403 metros 42 centímetros cuadrados—Tasado en pesos 8,068.40—Base pesos 5,378.92 2l3 partes.

A las 4—El pailebot *Panegaglia* de 59 piés ingleses de largo, ó sean 18 metros por 17 piés ó 5 metros 18 centímetros construido todo de madera dura, dos palos con sus velas y un bote pequeño, carga media 40 toneladas—Tasado en pesos 2.500—Base pesos 1,666.66 2l3 partes.

A las 4 1l2—La goleta «Nueva Teresa» de porte de 175 toneladas con los aparejos correspondientes.—Tasada en ps 10,800—Base pesos 7,200.

NOTAS—A—Los buques pueden ser visitados en la Boca del Riachuelo. B—En los 6 lotes hay varias casillas de madera que corresponderán al comprador en la porcion que se halle sobre el terreno. C—Todo comprador sin escepcion en entregará el 5 olo del valor de la compra en el acto de firmar el boleto.—Escritorio; San Martin número 31. N. 24—a 27 v m 31.